Municipalidad Distrital
Mariano Melgar

RECUPEREMOS
Mariano Melgar

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melga
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe
Gestión 2019 - 2022

Resolución De Alcaldía

Nro. 157 -MDMM

Mariano Melgar, 08 JUN 2022

VISTO: La Carta N° 089-2022/RCM de la Empresa RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L. de fecha 03/06/2022, la Resolución de Alcaldía N° 147-2022-MDMM de fecha 31/05/2022, el Informe Técnico N° 718-2022-MDMM-GDU-GHR de la Gerencia de Desarrollo Urbano de fecha 03/06/2022, el Informe N° 062-2022-GA/MDMM de la Gerencia de Administración de fecha 06/06/2022, el Dictamen Legal N° 199-2022-GAJ-MDMM de la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 08/06/2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 147-2022-MDMM de fecha 31 de mayo de 2022, se resuelve aprobar la intervención económica de la obra "RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA – AREQUIPA", a cargo del Contratista ejecutor RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., en el marco del Contrato N° 005-2021-MDMM, por haberse configurado la causal "Si el monto de la valorización acumulada ejecutada es menor al ochenta por ciento (80%) del monto acumulado programado del nuevo calendario acelerado de avance de obra, conforme al numeral 203.5 del artículo 203 del Reglamento, siempre que la Entidad considere que es más favorable técnica y económicamente la intervención económica de la obra en vez de la resolución del contrato", establecida en el literal b) del numeral 7.1.1 de la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD, Intervención económica de la obra, aprobada mediante Resolución N° 183-2019-OSCE/PRE, articulo 88 y 89 del Decreto Supremo N° 071-2018-PCM, que aprueba el Reglamento del Procedimiento de Contratación Pública Especial para la Reconstrucción con Cambios; de acuerdo a los fundamentos contenidos en el Informe Técnico N° 692-2022--MDMM-GDU-GHR de fecha 30.05.2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano. Asimismo, resuelve designar como Interventor de la Obra al Arq. Giancarlo Huerta Retamozo identificado con Documento Nacional de Identidad N° 40199381, quien en representación de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar, será el responsable del manejo de la cuenta corriente mancomunada, conjuntamente con el representante designado por el contratista, conforme a las disposiciones contenidas en la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD.

Que, mediante Carta N° 089-2022/RCM de fecha 03/06/2022, RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L., la Empresa contratista acepta la intervención de la obra "RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA – AREQUIPA", asimismo, designa como Responsable del manejo de la cuenta mancomunada al Sr. Juan Manuel Vargas Pastor, identificado con DNI N° 29638852.

Que, mediante Informe Técnico N° 718-2022-MDMM-GDU-GHR, de fecha 03/06/2022, la Gerencia de Desarrollo Urbano, concluye que se deberá aprobar mediante Resolución la aprobación de la apertura de la cuenta mancomunada para efectuar la Intervención Económica de la Obra "RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO

MELGAR – AREQUIPA", en el cual se deberá indicar el nombre del interventor de la obra y el representante designado por la Empresa Contratista.

Que, mediante Informe N° 062-2022-GA/MDMM, de fecha 06/06/2022, la Gerencia de Administración, señala que con la finalidad de dar cumplimiento a lo indicado, es necesario la designación de los responsables del manejo de la cuenta mancomunada, según el detalle siguiente:

Por la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar:
- Arq. Giancarlo Huerta Retamozo identificado con DNI N° 40199381.
Por RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L:
- Sr. Juan Manuel Vargas Pastor, identificado con DNI N° 29638852.

Asimismo, indica que posterior a la aprobación se deberá de solicitar a la Dirección General del Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la apertura de una cuenta mancomunada con el contratista en el Banco de la Nación.

Que, según la DIRECTIVA N° 013-2019-OSCE/CD INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA, de fecha 18 de octubre de 2019, aprobada mediante Resolución N° 183-2019-OSCE/PRE en su artículo VII Disposiciones Específicas, numeral 7.3.1 establece lo siguiente: ***"(...) 7.3 De la apertura de la cuenta mancomunada y manejo de los fondos;*** *7.3.1* ***Si el contratista acepta la intervención, la Entidad contratante solicita a la Dirección General de Tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas, la apertura de una cuenta corriente mancomunada con el contratista en el Banco de la Nación*** *o apertura dicha cuenta en otras Entidades del sistema financiero, de ser el caso,* ***en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles siguientes de recibida la aceptación del contratista."***

Que, por los fundamentos normativos expuestos, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión legal a través del Dictamen Legal N° 199-2022-GAJ-MDMM concluyendo que se debe emitir la Resolución de Alcaldía que autorice la Apertura de la Cuenta Corriente Mancomunada proveniente de la intervención económica de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA – AREQUIPA" y la designación de los Responsables del manejo de la referida cuenta, de conformidad con lo dispuesto en la DIRECTIVA N° 013-2019-OSCE/CD INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA.

Que, estando a lo dispuesto en el numeral 6 del artículo 20° concordante con el artículo 43° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- AUTORIZAR la Apertura de la Cuenta Corriente Mancomunada proveniente de la intervención económica de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA – AREQUIPA".

Artículo Segundo.- DESIGNAR a los Responsables que se encargaran del manejo de la Cuenta Corriente Mancomunada proveniente de la intervención económica de la obra: "RECUPERACIÓN DE LA I.E. SAN IGNACIO DE MARIANO MELGAR, DISTRITO DE MARIANO MELGAR - AREQUIPA – AREQUIPA", cuya apertura se está autorizando en el artículo primero de la presente Resolución, conforme al siguiente detalle:

POR LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR:
- Arq. Giancarlo Huerta Retamozo identificado con DNI N° 40199381.

Por RCM VARGAS CONTRATISTAS GENERALES S.R.L:
- Sr. Juan Manuel Vargas Pastor, identificado con DNI N° 29638852.

Artículo Tercero.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración solicitar a la Dirección General del tesoro Público del Ministerio de Economía y Finanzas la apertura de una cuenta mancomunada con el Contratista en el Banco de la Nación, dentro del plazo establecido en la Directiva N° 013-2019-OSCE/CD INTERVENCIÓN ECONÓMICA DE LA OBRA.

Av. Simón Bolívar N°908 - Mariano Melgar
Teléfono: 054-452289
info@munimarianomelgar.gob.pe
www.munimarianomelgar.gob.pe

Artículo Cuarto.- NOTIFICAR la presente Resolución a Gerencia Municipal, a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a la Gerencia de Administración, a la Gerencia de Desarrollo Urbano, a la Oficina de Tesorería y a los interesados, para los fines consiguientes.

Artículo Quinto.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Mariano Melgar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Municipalidad Distrital - GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN - Mariano Melgar

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
Abg. Lourdes Lorena Quiroz Ortiz
Jefe de la Oficina de Secretaría General

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MNO. MELGAR
MUNICIPALIDAD DISTRITAL - ALCALDÍA - MARIANO MELGAR
Abog. Percy Luis Comejo Barragan
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MARIANO MELGAR - GERENCIA DE ASESORÍA JURÍDICA - AREQUIPA